

H
070
R
C72

25



RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN EL MES DE DICIEMBRE.

Se manifestó á los Secretarios de la Asamblea, que informado el Gobierno de que no habian recibido los exemplares que se les remitieron del Decreto del mismo de 21. del próximo pasado, los exígiesen al Oficial Mayor de la misma, en cuyas manos, dijo el Conductor, los habia puesto, y se dirigieron á aquella Secretaria, la del Consejo, Corte de Justicia y Departamentos de la Administracion en el numero acostumbrado, exemplares impresos de los Decretos de la misma Asamblea de 6. del presente y de las relaciones de los negocios despachados por el Ejecutivo en el mes de Agosto ultimo y por el Consejo en los de Octubre y Noviembre: al Presidente del Poder Legislativo se le dijo que con noticia el Gobierno de que habia suspendido sus sesiones sin llenar en parte la Convocatoria de 21. del próximo pasado Noviembre, providenciase lo conducente á efecto de que se subsanase aquel defecto. Al Secretario del Tribunal de Cuentas se le dirigió el titulo de tierras librado á favor del Ciudadano Francisco de Laguardia para los efectos que alli son consiguientes. Al del Consejo se le debolió, con informe del Ejecutivo, el Decreto de la Asamblea de 6. del Corriente: al del tribunal de Cuentas se le acompañó el titulo de tierras librado á favor del Presbitero Ciudadano Jose Gabriel del Campo: al del Consejo se dijo, que siendo enterado oficialmente el Ejecutivo de que la Legislatura por su Decreto de 6. del corriente habia derogado en todas sus partes el de 18. de Septiembre ultimo, é ignorando si habia obtenido la sancion del Consejo se sirviese insinuarlo: se solicitó por su medio, del Consejo, el asenso correspondiente para pasar el Gefe Supremo á objetos de interez publico, á las Ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela: se le dirigió la exposicion del Ejecutivo relativa á eleccion de los Funcionarios de nombra-

miento del Gobierno para el desempeño de Cargas Consegiles: se le dirigió copia de la nota que se pasó al Presidente de la Asamblea relativa á la suspencion de las sesiones de esta, antes de llenar los objetos de la Convocatoria de 21 del próximo pasado; y se le acusó recibo del Decreto expedido por el Consejo el 27. del presente. Al de la Corte Superior de Justicia se le dijo de inteligencia de sus notas de 12. y 14. del corriente contrahidas la 1.^a á comunicar el fallo de aquel Tribunal condenando en 25 pesos de multa al Ciudadano Jose Xinesta, y la 2.^a verificando lo propio respecto del que condena al Ciudadano Juan Pablo Castro en igual cantidad: se le dijo lo conducente en satisfaccion á su nota de 20. del corriente á la que acompaña la exposicion de la Corte de la misma fecha relativa á que para el puntual cumplimiento del articulo 1.^o del acuerdo de aquella fecha, se imprimiese con lo demás que expresa: lo propio se le manifestó de la del 27. á que acompaña certificacion de la vicita general de Carceles practicada por la misma Corte el 24. del que espira.

GUBERNACION.—Se exió al Gefe Politico para que recordase por circular á todos los Pueblos el cumplimiento del Decreto de 30. de Mayo ultimo, puesto que se aproximaba ya el tiempo en que debian celebrarse las elecciones para los Supremos Poderes del Estado: se satisfiso al Licenciado Ciudadano Manuel Aguilar su comunicacion de 2. del Corriente á la que acompaña la cuenta del costo de dos cajones de Matrices para la Casa de Moneda, y demás que contiene: lo propio se hizo con la que el Vicario Eclesiastico del Estado dirigió á este Despacho en 30. del próximo pasado en que manifiesta que por defuncion del Presbitero Ciudadano Matias Rosas Cura Reductor de Orosi habia tenido á bien nombrar, para que lo repusiese, al Presbitero Ciudadano Gabriel Brenes. Se comunicó

al Gefe Politico la orden de la Legislatura mandando reponer por el Departamento Occidental la eleccion del 2º Magistrado para la Corte Suprema de Justicia, y del Diputado y Suplente para el Congreso Federal: al Ciudadano Manuel Fernandez, se le satisfizo su nota de 2. del corriente á que adjuntó un escrito en que reclama la resolucion en el recurso interpuesto por la declaratoria de la Intendencia relativa á los terrenos de la sabana grande en la Ciudad de Cartago: se libró orden al Gefe Politico para que el lo hiciese al Tesorero del Lazarete á fin de que de los fondos de su cargo, entregase al Facultativo Saenz, treinta y siete pesos valor de una porcion de piladoras que este habia preparado por orden del Ejecutivo para curacion de los Lazarinos, segun receta que habia obsequiado al efecto el Licenciado Aguilar: se exigió informe al Padre Rector de la casa de enseñanza publica de esta Ciudad, sobre la no concurrencia del Catedratico de Filosofia á dar las lecciones correspondientes á la Juventud: como hasta la fecha ignoraba el Gobierno si habia tenido efecto la orden que con la de 6. del presente, se habia dirigido al Gefe Politico mandando reponer la eleccion que el Departamento Occidental habia hecho de Diputado para el Congreso Federal, se previno á aquel Gefe hiciese que sin perdida de tiempo dicha Electoral diese cumplimiento en la parte correspondiente á la Ley Federal de 31. de Marzo de 826: al Ciudadano Joaquin Iglecias como apoderado de los Barrios de San Nicolas y el Carmen de Cartago, se le avisó de recibo de su nota del 14. á que acompañó varios documentos reclamando contra el remate celebrado en la Intendencia del terreno del puente medido á solicitud del Presbº Ciudadano Jose Francisco Peralta: se dijo lo conducente al Gefe Politico en satisfaccion á la nota en que comunica, que el Oficial Mayor de aquella oficina se habia ausentado sin permiso: se le acompañó el expediente sobre la traslacion del Puerto de Punta arenas al de la Caldera para los efectos del Decreto final: se acompañó al Ciudadano

Rafael Osejo, copia autorizada de la acta en que la Junta del Departamento Occidental le nombró Diputado al Congreso Federal: se satisfizo al Gefe Politico su nota del 21. en que participa la muerte del Diputado Suplente Aguilar con el fin alli expreso: se comunicó al mismo Gefe, al Comandante é Intendente General que con dictamen del Consejo y sin perjuicio del Despacho de los negocios se trasladaba el Ejecutivo por tres dias á la Ciudad de Cartago, asi como el Decreto expedido por el Consejo el 27. del corriente: se le comunicó la resolucion del Gobierno que recayó en el expediente instruido á instancia del Sargento Mayor Ciudadano Rafael Garcia Escalante sobre la eleccion hecha en este de Alcalde 1º de esta Ciudad, verificando lo propio con el referido Sargento Mayor; y se circuló á los Gefes Politico, Militar y de Hacienda el Decreto del Gobierno de 31. del que concluye convocando extraordinariamente la Legislatura del Estado.

HACIENDA.—Se indicó al Intendente observaba el Gobierno por varios expedientes y otros papeles que llegaban á su conocimiento, que el sellado no era conforme en el todo á lo que disponia la Ley de 16 de Marzo de 827 en su artº 3º: se le acompañó el expediente promovido por el Ciudadano Bacilio Carrillo denunciando maderas de Bracil: Se le previno librase orden á la Tesoreria para que enterase al Licenciado Aguilar 220. pesos ultimo resto de la cantidad suplida por él en Guatemala para la construccion de trogeles y matrices y en suplementos al Gravador finado Ciudadano Jose Mora; se le dijo habia resuelto el Gobierno que para las proviendencias que correspondiese tomar en lo sucesivo la factoria de tabacos, de las existencias que alli hubiesen devolviese á la Tesoreria General 3000. pesos por cuenta de los 4000. que esta le suplió para la primera habilitacion de los cosecheros, con lo demas que expresa la orden: se le notició habia comunicado á este despacho el Secretario de la Corte de Justicia en notas de 12. y 14. del corriente los fallos pronunciados por aquel Tribunal en 11.

y 13. del mismo, condenando en 25 pesos de multa á los individuos allí expresados, asi como que hasta la fecha no se habian recibido en este Ministerio el estado y Corte pedido al Administrador del Puerto de Punta-arenas y que por lo mismo prevenia el Gobierno que por aquella Intendencia se tomasen las providencias que correspondiesen para los efectos indicados: se le devolvió el expediente sobre administracion de los estanquillos de aguardiente que quedaron sin rematarse en la Ciudad de Heredia, é igualmente el escrito presentado por los Ciudadanos Judas Corrales y Juan Matamoros denunciando un terreno en Poas: se le dijo que el Gobierno disponia informase la Factoria de tabacos, á la posible brevedad, con cuantas petacas podrian surtirse todas las tercenas del Estado desde ahora hasta el ultimo de Julio del proximo año de 34: se satisfiso su nota de 4. del corriente que comprehende la del Factor de tabacos de 30 del proximo pasado en que manifiesta que los acredores á las existencias que la Federacion tenia en aquellas Caxas y pertenecian ya al Estado, repetian sus cobros con lo demás que contiene: se le manifestó que teniendo presente el Gobierno la Ley Federal de 17. de Mayo del presente año que cede á los Estados la administracion de la renta de tabacos, y el informe producido por la Factoria en 20. del corriente, habia resuelto se pusiese inmediatamente en las tercenas ó administraciones subalternas del Estado el surtido competente que debe consumirse hasta el dia ultimo de Julio del año de 34: se le acompañó el expediente que se promueve sobre contratos de tabaco Ixtepeque: se le anunció que estando autorizado el Ejecutivo del Estado por orden del de la Nacion de 22 de Noviembre proximo pasado para establecer dos guardas provisionales en el Puerto de Punta-arenas, prevenia que por el Administrador de dicho Puerto se presentasen las ternas correspondientes para su provicion; y se le dirigió la lista de los individuos que fungieron en los Supremos Poderes y Mandos Superiores del Estado en el mes de la fecha.

GUERRA. Se participó al Comandante General que habiendose librado orden á aquella Comandancia desde el 21 del proximo pasado para que exigiere informe á la Auditoria de Guerra especifica sobre los motivos que habian retardado el fenecimiento de la causa del Sargento Manuel Chinchilla, y no haberse verificado hasta la fecha prevenia el Gobierno se cumpliera inmediatamente con el tenor de dicha orden y demás prebenciones conducentes: al del Puerto de Punta-arenas se le dijo que á efecto de que no se postergase el reconocimiento cometido á el y al Contador de aquella Aduana, del Puerto de la Caldera, disponia el Gobierno que aun quando no llegase el Señor Roberto Dari, tan luego como se presentase allí el Señor Miguel Labbarriere, que con aquel fin se habia prestado gustoso al Gobierno se procediese con brevedad á dicho reconocimiento acompañandose de este individuo y de los que expresa la comunicacion: se satisfiso al Comandante General su nota de 5, del corriente á que acompañó la del Auditor expesifico del 3. relativa á expresar los motivos que embarazaban la conclusion de la causa referida, del Sargento Chinchilla. Al de Punta-arenas se le acusó recibo de sus notas del 12. á que acompaña las diligencias creadas sobre traslacion de aquel Puerto al de la Caldera: se le participó que por orden del Ejecutivo Federal de 7. de Noviembre ultimo se previene al del Estado preparase en aquel Puerto un Buque con destino á Sonsonate y demás puertos que indica, teniendola tambien para solicitar otro pequeño que sirva de correo durante las sesiones del Congreso, de Sonsonate á Punta-arenas con escala en Nacaome y Realejo, y que en este supuesto esperaba que promoviese por su parte en aquel Puerto este negocio para informar lo conducente: se devolvió al Comandante General para los efectos del Decreto final el escrito presentado por el Sargento Juan Madriz.

EXTERIOR.—Al Ministro de relaciones de la Federacion se le avisó que por el ultimo correo no se habia recibido correspondencia del Supremo

Gobierno Federal ni de los particulares de los Estados sino unicamente del de Nicaragua, noticiandole asi mismo la tranquilidad con que marchan los Pueblos de este Estado por las sendas de la Ley y del orden: se le avisó de inteligencia de su nota de 7. de Noviembre ultimo por la que participa que el Supremo de la Federacion habia concedido titulo de Escribano Nacional al Licenciado Ciudadano Gregorio Orantes: lo propio se hizo con la que de igual fecha dirigió á este gobierno en que incerta la orden del Senador Presidente de la Republica para los efectos que se leen en dicha comunicacion: se le dirigieron exemplares impresos del Decreto de 6. del corriente: se le participó que en virtud de la exítacion del Senado de 5 de Octubre ultimo y con presencia de las observaciones que dirigió el Poder Ejecutivo en el mismo concepto á la Legislatura del Estado, la misma con fecha 6. del corriente habia tenido á bien emitir el Decreto que deroga en todas sus partes el de 18. de Septiembre proxíme pasado, del que tan presto como se recibiese sancionado se le dirigirian exemplares: se le manifestó que por la necesidad imperiosa de constituir en el Estado la recta administracion de Justicia y la inopia de Letrados habiles para ejercer las Magistraturas en ella habia puesto á la Legislatura en el estrecho caso de elegir Fiscal de la Corte de Justicia al Diputado electo para el Congreso Licenciado Ciudadano Braulio Carrillo: se le incluyó para los efectos prevenidos por el artículo 41. de la Ley de 31. de Marzo de 826. Copia de la acta de eleccion de un Diputado propietario y un suplente para el Congreso Federal.

Al Ministro de Hacienda se le dirigió con informe el expediente instruido sobre traslacion del Puerto de Punta-arenas al de la Calde-

ra; y se satisfiso su nota de 7. del proxímo pasado que contiene el acuerdo del Senado para que se subministre á sus individuos la cantidad necesaria para trasladarse á la Ciudad de Sonsonate: se acusó recibo al Ministro de Nicaragua de sus 2. notas que dirigió á este Ministerio, la primera a que acompaña copia de las comunicaciones hechas á la Legislatura extraordinaria de aquel Estado en 8. del propio mes, y la 2ª con la que tambien incluye copia legalizada del Decreto de aquella Asamblea de 23. de Octubre ultimo negando la sancion al del Congreso Federal de 20 del pasado Abril. Al de Honduras se avisó de inteligencia de sus notas de 10 del proxímo pasado, la 1ª acompañando exemplares del Boletín oficial numero 23. y la 2ª ejecutando lo propio con copia del Decreto del Consejo Representativo de aquel Estado de 6. del mismo. Al del Salvador se le dijo haberse recibido en este Gobierno sus apreciables de 9. del mes anterior, la una con la que dirige exemplares del Decreto del suyo de 2. del mismo, dictando medidas de seguridad y policia para precaber á aquellos Pueblos del colera morbus, y la otra en que comunica las ocurrencias que tuvieron lugar en aquella Ciudad el 5.; y se circuló á los de los Estados de Nicaragua y Honduras la comunicacion que con fecha 7. del proxímo anterior hizo el de Relaciones á este. Finalmente á los Ciudadanos L. Pedro Zeledon y Joaquin Eufrazio Gusman se le incluyó, al 1º un exemplar del Decreto de la Asamblea de 6. del presente, y al 2º la credencial de su nombramiento hecho por el departamento Occidental de Diputado suplente del Congreso Federal.

San José Diciembre 31 de 1833.

Jq. Bern^{do} Calvo.